

**RES. 2697/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2018-17-1-0000049, Ent. N° 4173/19)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Hospital Regional Salto de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2017, convocada para el “Suministro de Estudios y Procedimientos médicos con destino al Hospital de Salto” durante el Ejercicio 2017, prorrogable automáticamente por hasta 2 periodos de un año, con vencimiento final el 31/12/2019;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de Director del Centro Departamental de Salto de fecha 27/12/2017, se adjudicó a las firmas Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, el ítem 1, en cantidades iguales, por un total anual de \$ 1.716.000 (a cada uno), ascendiendo el total de las tres firmas a \$ 5.148.000 impuestos incluidos, Sylvia Ganzo el ítem 2 por \$ 2.791.250, Gustavo Arzuaga ítems 2 y 3 por un total \$ 1.610.400 impuestos incluidos, Roberto Monzón ítems 2, 3, 4, y 5 por un total \$ 3.144.240, Leonardo Rodríguez ítems 2 y 3 por el total a \$ 834.240, Mauricio Sánchez ítem 2 por \$ 776.160, y los ítem 6, 7, 8, 9, 11 y 12: a la firma Colotic S.R.L. por un total de \$ 4:112.680. Resultando el importe total a adjudicar en \$ 19.516.970 por el Ejercicio 2018, comenzando su ejecución luego de la intervención por parte de este Tribunal;

**2)** que este Tribunal por Resolución No. 1175/18 adoptada en sesión de fecha 4/04/2018, acordó:

**2.1)** observar el gasto de la adjudicación respecto del Dr. Roberto Monzón, en virtud que la Comisión Asesora, al haber solicitado

mejoramiento de oferta por precio inconveniente por el ítem 4, sin estar autorizada por el Ordenador competente. Si bien el Artículo 66 del TOCAF otorga dicha competencia a la Comisión, no se cumplió con uno de los requisitos allí establecidos, como lo es el que la CAA esté debidamente autorizada por el Ordenador competente para proceder a dichos efectos; y

**2.2)** cometer al Contador Delegado la intervención del gasto emergente de la adjudicación de los ítems a los Doctores Silvia Ganzo, Gustavo Arzuaga, Leonardo Javier Rodríguez. Mauricio Sánchez, Arturo Altuna, Eliane Gronros, Verónica Paganini y Colotic SRL. por los montos establecidos actualizables conforme con el Pliego, así como la prórroga automática, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**3)** que por nueva Resolución del Director del Centro Departamental de Salto de fecha 5/06/2018, se adjudicó a los Dres. Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, el **ítem 1** por un total anual de \$ 5.148.000 y mensual a cada uno \$ 1.716.000; a la Dra. Sylvia Ganzo, el **ítem 2** por un total anual de \$ 2.791.250; al Dr. Gustavo Arzuaga, **los ítems 2** por \$ 1.552.320 **y 3** por \$ 88.000, total anual por ambos ítems \$ 1.640.320; al Dr. Leonardo Javier Rodríguez, **los ítems 2** por un total anual de \$ 1.164.240 **y 3** por \$ 88.000, respectivamente y un total de \$ 1.252.240; al Dr. Mauricio Sánchez el ítem 2 por \$ 1.164.240 anuales y a la firma Colotic SRL , **los ítems 6, 7, 8, 9, 11y 12** por un total de \$ 4.112.680 impuestos incluidos, más \$ 1.100.000 por hasta 12.500 timbres profesionales. Monto total adjudicado \$ 19.516.970 impuestos incluidos por el presente ejercicio;

**4)** que este Tribunal por Resolución N° 2197/18 adoptada en sesión de fecha 04/07/2018, acordó:

**4.1)** observar el gasto correspondiente al ítem 2 adjudicado a los Dres. Leonardo Rodríguez y Mauricio Sánchez, en virtud de que la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresa en su informe del 04/06/18, que

por el ítem 2, la oferta del Dr. Roberto Monzón, fue en conjunto con los Dres. L. Rodríguez y M. Sánchez, por lo que no podría separarse a uno de los oferentes y adjudicarse a los otros dos;

**4.2)** mantener lo acordado en sesión de fecha 04/04/2018 respecto a las demás adjudicaciones;

**5)** que por Resolución del Gerente General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas No. 5516/18 de fecha 22/11/18, adjudicó únicamente a aquellos ítems que este Tribunal cometió su intervención a los Doctores Arturo Altuna, Eliane Gronros, Verónica Paganini (ítem 1), Silvia Ganzo (ítem 2), Gustavo Arzuaga (los ítems 2 y 3), Leonardo Javier Rodríguez (ítem 3) y Colotic SRL (ítems 6 a 9, 11 y 12), por un total de \$ 14.850.330 impuestos incluidos, siendo intervenido preventivamente por la Contadora Delegada con fecha 07/02/2019, según Documentos de Afectaciones Nos. 035 de fechas 25/1/19 por \$ 14.850.330 y 29/01/19 por \$ 1.524.078 (ajuste);

**6)** que en esta oportunidad, se adjuntan notas de la Dirección Hospital Regional Salto de fecha 17/10/19, a los Dres. Sylvia Ganzo, Eliane Gronros, Gustavo Arzuaga, Verónica Paganini, Arturo Altuna, y Colotic SRL., solicitando su aprobación para la ampliación de la licitación pública de referencia, hasta el 100% de lo adjudicado, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020;

**7)** que las firmas han manifestado su conformidad, con excepción de la Dra. Sylvia Ganzo;

**8)** que por Resolución de la Directora del Centro Departamental de Salto N° 41/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, se dispuso ampliar la licitación pública de referencia, a las firmas: Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, (ítem 1 por un total anual a \$ 1991.675,40 a cada uno, total a las 3 firmas \$ 5.975.026,20), Gustavo Arzuaga (los ítems 2 y 3 por un total anual de \$ 1.869.110,76), y Colotic SRL (ítems 6 a 9, 11 y 12 por un total de \$ 4.773.382,04. Todos los montos con

impuestos y ajuste de precios incluidos, timbres profesionales \$ 466.191, siendo el monto total de la contratación \$ 13.083.710 impuestos incluidos, por el período comprendido entre 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

**9)** que es deja constancia en la resolución referida que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al programa y rubro respectivo una vez abiertos los créditos presupuestales correspondiente al ejercicio 2020, objeto del gasto 283, auxiliares 003 y 024;

**CONSIDERANDO:** que la presente ampliación encuadra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 74 del T.O.C.A.F, correspondiéndose al 100% de las prestaciones objeto del contrato a los adjudicatarios especificados, respetándose las condiciones y modalidades del mismo y contándose con la conformidad previa de los adjudicatarios;

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Abiertos los créditos y comprometido el gasto para el próximo ejercicio, cometése al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) la intervención del gasto de \$ 13:080.476,91 impuestos incluidos, actualizables de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente a la ampliación de la licitación de referencia, a favor de las empresas discriminado en el Resultando 8), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 3)** Devuélvase.

ag